

9539

RESOLUCION de 10 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.162).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puente deume, calle Mancebo, 6, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Villarboy (Monfero), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea a media tensión a 15/20 KV de 345 metros de longitud, que parte de la línea media tensión al centro de transformación «Traviesas», expediente número 6.465, y final en el centro de transformación a construir. Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión que parte del centro de transformación antes mencionado y con una longitud total de 1.420 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 10 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—654-D.

9540

RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.201).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, aérea; centro de transformación aéreo de 25 KVA, y red de baja tensión en Morpeguite (Muxia), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión, aérea, que entronca en la línea de media tensión al centro de transformación de don Clemente López Míguez, particular, de 132 metros de longitud y final en el centro de transformación a construir.

Centro de transformación de nueva construcción tipo intemperie, de 25 KVA, relación de transformación 20.000 \pm 2,5-5 por 100/380-230 V.

Red de baja tensión, de 1.895 metros, en conductor de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 16 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.015-2.

9541

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de redes de distribución en baja tensión que se cita.

Visto el expediente A. T. 147/82, DI-337/82 (incluido en su primera fase), incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de redes de distribución en baja tensión en varios lugares del término municipal de La Cañiza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de redes de distribución de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Las redes de baja tensión serán aéreas y partirán desde los CC. TT. «Cota», «Trovisca» y «Couto» (expediente A. T. 52/82), hasta los lugares de Cerdeira, Costoya, Tuxeira, Choza, Couto do Muíño, Nouto, Xunqueiras, Barbeito, Trovisca, Insua, Puente, Torjo, Toural, Raposeiras y Cota, del término municipal de La Cañiza, con conductores tipo RZ 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados, 3 por 50/54,6 milímetros cuadrados, 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados de aluminio y LC-28, LC-56 de aluminio comprimido sobre apoyos de hormigón.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 21 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.004-2.

ANDALUCIA

9542

RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica a 20/12 KV, con origen en la subestación Pinos Puente, y final en apoyo en línea de subestación Pinos Puente-Illora, denominada «Pinos Puente-Tózar». Expediente 2933/A.T.

A tenor de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de 17 de julio de 1958 (de Procedimiento Administrativo), mediante el presente anuncio se hace saber que, advertido error en la resolución de 5 de noviembre de 1982, de este Servicio Territorial de Industria y Energía, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de 19 de enero de 1983, página 1436, se procede a la corrección del error siguiente:

En el párrafo cuarto donde dice: «La finalidad es la reforma parcial de la línea de alta tensión "Pinos Puente-Illora", debe decir: «La finalidad es la reforma parcial de la línea de alta tensión "Pinos Puente-Tózar"».

Granada, 15 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—1.553-14.